

Nombre de la urbanización:		Número DHCR:		<b>DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL OCUPANTE SOBRE INGRESOS FAMILIARES PARA EL AÑO CALENDARIO 2012</b>			Llene la Declaración jurada y devuélvala para el 30 de abril, 2013 a:			
Apellido – Cabeza del grupo familiar:		Dirección:		Edificio#:	Apto.#:	Teléfono en horas hábiles: ( )				
<b>SECCIÓN A: INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:</b> enumere todos los miembros del grupo familiar que actualmente residen en el apartamento independientemente de sus ingresos. Para cada miembro del grupo familiar, indique los ingresos tal como aparece en el formulario de impuestos del estado de Nueva York IT-201 o IT-203 línea 19, y llene todas las columnas. <b>NOTA: SI PRESENTÓ UNA DECLARACIÓN CONJUNTA Y TIENE MÁS DE UN ASALARIADO, INDIQUE LOS INGRESOS DE CADA PERSONA POR SEPARADO PARA PODER CALCULAR LA DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO.</b> Si no presentó una declaración de impuestos del estado de Nueva York en el año 2012, ingrese el monto total de los ingresos recibidos. Imprima o escriba a máquina toda la información, excepto por las firmas. <b>SI NECESITA AYUDA ADICIONAL CONSULTE "INSTRUCCIONES PARA EL INQUILINO/COOPERADOR" O LLAME A SU OFICINA ADMINISTRATIVA.</b>							<b>SECCIÓN D: PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA DE VIVIENDA</b>			
<b>Miembros actuales del grupo familiar</b> (Apellido, nombre)		<b>Relación</b>	<b>Edad</b>	<b>Número de Seguro Social</b>	<b>Empleado Sí o No</b>	<b>Ingresos brutos</b>	<b>Tipo de declaración de impuestos del NYS presentada (Llene para cada residente)</b>			<b>RENDA MENSUAL/CC \$ _____</b>
							Conjunto	Individual	Ninguno	<b>RENDA ANUAL/CC \$ _____</b>
A1.	Cabeza del grupo familiar					\$				<b>(SOLO PARA COOPERATIVA) CAPITAL de \$ _____ x 6% \$ _____</b>
A2.										<b>(SOLO PARA COOPERATIVA) NÚMERO DE HABITACIONES EN ALQUILER x \$120 \$ _____</b>
A3.										<b>TOTAL \$ _____</b>
A4.										<b>PROPORCIÓN APLICABLE (7X o 8X) \$ _____</b>
A5.										<b>LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS \$ _____</b>
A6.										<b>INGRESOS AJUSTADOS DEL GRUPO FAMILIAR (Línea A7 menos Línea B6) \$ _____</b>
<b>Sección B: DEDUCCIONES</b>				<b>A7. TOTAL:</b> Sumar todas las líneas en la columna <b>GROSS INCOME (INGRESOS BRUTOS)</b>		\$				<b>DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO</b> (para cada uno, \$20,000 o salarios totales si es menos) \$ _____
<b>B1. EXENCIONES POR DEPENDIENTES</b> (Como aparece en IT-201 línea 36 o IT-203 línea 35)		\$ _____,000								<b>INGRESOS NETOS \$ _____</b>
<b>B2. Pensiones para EXENCIONES PERSONALES</b> (Número de personas que presentaron una declaración de impuestos al Estado de Nueva York (NYS) para 2012 y que no fueron reclamadas como dependiente por otro contribuyente x \$1,000)		\$ _____,000								<b>MONTO SOBRE INGRESOS \$ _____</b>
<b>B3. SUBTOTAL</b> (Sumar líneas B1 y B2)		\$ _____,000								<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS % _____</b>
<b>B4. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES</b> (Solo si se hace una deducción detallada; según lo reportado en IT-201D o IT-203D, Resident Itemized Deduction Schedule line 1)										<b>PORCENTAJE DE RECARGO</b> (según la tabla de recargos) % _____
<b>B5. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS</b> (Según lo reportado en IT-201 o IT-203 línea 15 o Beneficios totales del Seguro Social si no se presentó una declaración de impuestos a NYS en el 2012).										<b>RECARGO MENSUAL a facturar \$ _____</b>
<b>B6. DEDUCCIONES TOTALES</b> (Sume las líneas B3, B4 y B5)										<b>Revisado por:</b>
<b>Nota: debe adjuntar copias de todas las declaraciones de impuestos al NYS del año 2012 que hayan presentado los miembros de su grupo familiar si:</b>										<b>Fecha de revisión:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• no se proporciona un número del Seguro Social para cada miembro del grupo familiar,</li> <li>• el número que se ingresa en la línea B3 es mayor que el número de personas que se indica en la Sección A, o</li> <li>• se ingresa un monto en la línea B4 y/o B5.</li> </ul>										
							Firma de la Cabeza del grupo familiar _____ Estado de Nueva York, Condado de _____			
							Firma (otro ocupante) _____ Jurado ante mí este ____ día de _____ 20_____			
							Firma (otro ocupante) _____ Notario Público _____			
							Firma (otro ocupante) _____ Sello del Notario _____			

**EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA DE VIVIENDA SABE DE QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA ES PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

(atrás →)

<b>ESTADO DE NUEVA YORK</b>		<b>LA SECCIÓN DE 94(1)(d) DE LA LEY DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE NUEVA YORK REQUIERE QUE SE ENTREGUE ESTE AVISO CUANDO SE RECOPILA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS PERSONAS</b>
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>		
<b>NOMBRE DE LA AGENCIA</b>	<b>OFICINA/UNIDAD</b>	
<b>DIVISIÓN DE VIVIENDA Y RENOVACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL ESTADO DE NUEVA YORK</b>	<b>Gestión de Vivienda</b>	
<b>TÍTULO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Director</b>		
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL DEL FUNCIONARIO</b>	<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>	
<b>25 Beaver Street, New York, NY 10004</b>	<b>(212) 480-7345</b>	
<b>AUTORIDAD QUE PERMITE EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Ley de Financiamiento de Vivienda Privada y Sección 1727 del Título 9 de la Compilación Oficial de Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York</b>		
<b>LAS CONSECUENCIAS, SI LAS HAY, DE NO PROPORCIONAR TODA O UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA</b>		
<b>Recargo máximo de alquiler o Denegación de solicitudes de sucesión</b>		
<b>LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES DENTRO DE LA AGENCIA PARA LOS QUE SE USARÁ LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Determinar el derecho a ocupación continuada, Verificación de ingresos para propósitos de ocupación continuada y establecer el alquiler, y Determinación de elegibilidad para sucesión (Los miembros actuales del grupo familiar deben enumerarse en la declaración jurada para reunir los requisitos para los derechos de sucesión).</b>		
<b>TRANSFERENCIAS CONOCIDAS O PREVISIBLES DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York, Departamento de Desarrollo y Conservación de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York, y Empresas de Vivienda Mitchell-Lama donde la transferencia de dicha información es necesaria para cumplir con los deberes legales de DHCR.</b>		
<b>CADA PERSONA TIENE EL DERECHO A REVISAR LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE MANTIENE LA AGENCIA, SALVO LAS EXCLUSIONES PREVISTAS POR LEY.</b>		



**Estado de Nueva York**  
**División de Vivienda y Renovación de la Comunidad**  
**Oficina de Operaciones de Vivienda**  
**Sitio web: [www.nyshcr.org](http://www.nyshcr.org)**

**Instrucciones para el inquilino/cooperador  
para llenar la declaración jurada  
de ingresos familiares -- Año calendario 2012**

Según la Ley de Financiación de Vivienda Privada del Estado de Nueva York, esta urbanización recibió un subsidio que hace posible que los inquilinos/cooperadores, cuyos ingresos están dentro de los límites de ingresos máximos establecidos por la ley, paguen rentas por debajo y costos de mantenimiento por debajo del precio de mercado. La ley requiere que examinemos sus ingresos una vez al año para determinar si es elegible para la ocupación continuada. Si los ingresos ajustados de su grupo familiar superan el límite máximo de ingresos por más del 5 por ciento, se hará un recargo a lo que paga por alquiler.

El cobro de un recargo, de haberlo, será efectiva el **1 de julio de 2013** al **30 de junio del 2014** de acuerdo con la Tabla de recargos en la página 4 de estas instrucciones. Si desea calcular su recargo, se proporciona una Hoja para determinación de recargo en la página 5.

Por favor, coopere con el proceso de revisión por medio de entregar la información a más tardar el **30 de abril del 2013**. El hecho de que un inquilino/cooperador se niegue, olvide o simplemente no proporcione la información relacionada con sus ingresos o los de cualquier miembro del grupo familiar, o cooperar en la verificación de dichos ingresos reportados, se tomará como un indicador de exceso de ingresos. En tales casos, el alquiler se elevará al máximo en la tabla de recargos; sin embargo, al presentar una declaración jurada de ingresos o la documentación apropiada, los recargos, de haberlos, se cobrarán sobre la base de los ingresos verificados, y la fecha de vigencia de cualquier cambio en el alquiler será el primero del mes posterior al mes en el cual se haya presentado la declaración jurada de ingresos o la documentación apropiada a la empresa de vivienda. En ningún caso se dará crédito por los recargos en exceso que ya se hayan cobrado como resultado de no cooperar, negarse a cooperar u olvidarse de cooperar en la determinación de ingresos según se establece en la Sección 1727-2.6(a) de los Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York.

Si tiene alguna pregunta, o necesita ayuda para llenar el formulario adjunto, llame a la oficina de administración.

**La información de ingresos que aparece en la Declaración jurada anual del ocupante sobre ingresos familiares está sujeta a verificación por el Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York en conformidad con las cláusulas de la Sección 171-b de la Ley de Impuestos.**

**Con la debida verificación de los ingresos, si se determina que el inquilino/cooperador, o cualquier miembro del grupo familiar, intencionadamente proporcionó información falsa, entonces la empresa de vivienda calculará los recargos de acuerdo con la tabla de recargos y cobrará dicho recargo, como alquiler, cada mes, retroactivo al mes inicial en el cual debió haberse pagado el recargo. Al inquilino/cooperador se le hará un cargo de \$150 en pago por lo que la empresa de vivienda gaste en tiempo y mano de obra para determinar los ingresos verdaderos.**

[§1727-2.6(b)]

***LEA TODAS LAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE***

**Escriba a máquina o a mano claramente usando tinta negra o azul. Llene tres (3) copias de la declaración jurada de ingresos adjunta y devuelva dos (2) copias al agente administrativo/empresa de vivienda para el 30 de abril del 2013. Guarde la tercera copia para sus registros.**

1. **ENCABEZADO:** escriba el apellido de la cabeza del grupo familiar, la dirección, el número de edificio, el número de apartamento y el número de teléfono en horario hábil.
2. **SECCIÓN A: INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR**

***Nota importante para ocupantes casados que presentaron una declaración Conjunta de impuestos sobre la renta al Estado de Nueva York:***

- Ambas personas que presentan la declaración conjunta deben marcar la columna “Joint Return” (Declaración conjunta).
- La suma de los ingresos brutos reportados para cada declarante conjunto debe ser igual al monto reportado en la línea 19 del formulario IT-201, o la línea 19 del formulario IT-203.
- Si un declarante conjunto no aparece en la línea A1 como “Cabeza del grupo familiar” y tiene un trabajo remunerado, sus salarios deben especificarse por separado a fin de poder calcular la deducción del asalariado secundario.

**A1 a A6 -**

Escriba el nombre (apellido, primer nombre) la relación, la edad y el número de Seguro Social de cada persona que resida actualmente en el apartamento, e indique si tiene trabajo. Para cada persona que escriba, marque el tipo de declaración de impuestos sobre la renta presentada al Estado de Nueva York (“Conjunta” o “Individual”) o “Ninguna”.

En la columna “Gross Income” (Ingresos brutos) escriba el monto que aparece en la **línea 19 en el formulario de impuestos del Estado de Nueva York IT-201, o la línea 19 del formulario IT-203**. Si se solicitó una extensión de tiempo para presentar una declaración de impuestos, marque “No Return Filed” (No se presentó una declaración) y escriba los ingresos estimados del ocupante. Si no se presentó una declaración de impuestos, escriba los ingresos totales recibidos durante el año calendario previo de todas las fuentes. Si el ocupante no tuvo ingresos, escriba “0”.

**A7 Escriba los ingresos brutos totales de todos los miembros del grupo familiar.**

3. **SECCIÓN B: DEDUCCIONES**

**B1** Escriba el número de **“Exenciones por dependientes” tomadas por todos los ocupantes que presentaron las declaraciones de impuesto sobre la renta al Estado de Nueva York**. Las exenciones por dependientes se reportan en la línea 36 del formulario IT-201, y la línea 35 del formulario IT-203.

**B2** Escriba el número de ocupantes **que presentaron una declaración de impuestos al Estado de Nueva York y que no fueron reclamados como dependiente por otro contribuyente**.

**B3** Escriba el total de las líneas B1 y B2.

**B4** Escriba el monto de “Gastos médicos y dentales” solo si la deducción detallada está tomada en la declaración de impuestos al Estado de Nueva York - según lo reportado en el formulario IT-201 o IT-203, página 2, Hoja de deducción detallada (Itemized Deduction Worksheet), línea a.

**B5** Escriba el monto de “Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos” reportado en la línea 15 del formulario IT-201o IT-203; si no se presentó una declaración de impuestos, ingrese el monto total de los beneficios del Seguro Social.

**B6** Sume las líneas B3, B4 y B5.

4. **SECCIÓN C: DECLARACIÓN** -- Cada ocupante de 18 años o más debe firmar la declaración jurada en la presencia de un Notario Público.
5. **Para el 30 de abril del 2013**, devuelva el original y una (1) copia de la declaración jurada sobre ingresos a la dirección que aparece en la esquina superior derecha de la declaración jurada. *No* envíe por correo la declaración jurada a New York State Division of Housing and Community Renewal.

### Documentación de apoyo

Debe presentar documentación de apoyo junto con la declaración jurada de ingresos en los siguientes casos:

1. Si se reclaman Gastos médicos y dentales (línea B4) o Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos (línea B5), deben respaldarse con una copia de un formulario de impuestos del Estado de Nueva York presentado.
2. Si el número total de Exenciones por dependientes y Exenciones personales (en la línea B3) es mayor que el número de miembros del grupo familiar, las exenciones por dependientes deben respaldarse con una copia de un formulario de impuestos del Estado de Nueva York presentado.
3. Si un ocupante de 18 años de edad o mayor *no proporciona un número de Seguro Social o no presentó una declaración de impuestos*, se requiere verificación de ingresos de la siguiente manera:
  - Si se presentó una declaración del impuesto sobre la renta, una copia de la declaración federal o al Estado de Nueva York debe acompañar a la declaración jurada, y debe presentarse una copia certificada a la oficina de administración para el 31 de julio de 2013.
  - Si se presentó una solicitud de extensión del impuesto sobre la renta, una copia de la solicitud de extensión federal o al Estado de Nueva York debe acompañar a la declaración jurada, y debe presentarse una copia certificada de la declaración del impuesto sobre la renta a la oficina de administración para el 30 de noviembre del 2013.
  - Si no se presentó una declaración del impuesto sobre la renta ni una solicitud de extensión, la declaración jurada debe ir acompañada por una verificación de ingresos escrita.

**Si tiene alguna pregunta relacionada con los requisitos de documentación, comuníquese con su oficina de administración.**

## Cambios provisionales para reducir o eliminar los recargos

Tiene derecho a que se vuelvan a examinar sus ingresos a fin de reducir o eliminar los recargos, si fuera necesario, en caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- el inquilino o un miembro de la familia adquieren derecho a recibir asistencia pública de parte de la Administración de Recursos Humanos;
- un miembro que tiene trabajo a tiempo completo se separa de la familia de forma permanente;
- muerte o jubilación de un miembro de la familia que percibía un ingreso; o
- desempleo de largo plazo de un miembro de la familia que ha sido continuo por al menos tres meses;

En tales casos, la administración debe proporcionar un aviso escrito y la documentación apropiada.

La empresa de vivienda también debe recibir un aviso escrito, dentro de 90 días calendario, de cualquier persona que se sume o retire del grupo familiar del inquilino y que viva en el apartamento, o de personas que por un período de 30 días o más ocupen el apartamento, y tales cambios deben reflejarse en las declaraciones juradas de impuestos subsiguientes.

<b>TABLA DE RECARGOS</b>		
<b>Si los ingresos netos/ingresos máximos son:</b>		<b>El recargo (el porcentaje de alquiler o cobro de mantenimiento por apartamento) será:</b>
<b>mayor que</b>	<b>pero no en exceso de</b>	
<b>100%</b>	<b>105%</b>	<b>Ninguno</b>
<b>105%</b>	<b>110%</b>	<b>5%</b>
<b>110%</b>	<b>115%</b>	<b>10%</b>
<b>115%</b>	<b>120%</b>	<b>15%</b>
<b>120%</b>	<b>125%</b>	<b>20%</b>
<b>125%</b>	<b>130%</b>	<b>25%</b>
<b>130%</b>	<b>135%</b>	<b>30%</b>
<b>135%</b>	<b>140%</b>	<b>35%</b>
<b>140%</b>	<b>145%</b>	<b>40%</b>
<b>145%</b>	<b>150%</b>	<b>45%</b>
<b>150%</b>	<b>-</b>	<b>50%</b>

## HOJA PARA DETERMINAR EL RECARGO

### -- ALQUILER --

<b>A. ALQUILER ANUAL</b> El alquiler anual incluyendo gas y electricidad, menos recargos y cualquier cobro por línea blanca, estacionamiento, etc. multiplicado por 12.	\$	
<b>B. LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS</b> Si el grupo familiar está formado por menos de 4 personas, multiplique la línea A por 7. Si el grupo familiar está formado por 4 personas o más, multiplique la línea A por 8.		\$
<b>C. INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR</b> Monto de la línea A7 de la declaración jurada de ingresos.		\$
<b>D. EXENCIONES POR DEPENDIENTES</b> Monto de la línea B1 de la declaración jurada de ingresos.	\$ ,000	
<b>E. PENSIÓN POR EXENCIONES PERSONALES</b> Monto de la línea B2 de la declaración jurada de ingresos.	\$ ,000	
<b>F. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES</b> Monto de la línea B4 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
<b>G. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS</b> Monto de la línea B5 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
<b>H. DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO *</b> Se permite una deducción de \$20,000, o el monto exacto de los ingresos si es menos, <b>por cada asalariado secundario.</b> Ingrese la deducción total del grupo familiar aquí.	\$	
<b>I. DEDUCCIONES TOTALES</b> Sume las líneas D, E, F, G y H.		\$
<b>J. INGRESOS NETOS DEL GRUPO FAMILIAR</b> Línea C menos Línea I.		\$

Si la Línea J no excede la Línea B, usted no está sujeto a un recargo. En caso de que sí la exceda, divida la Línea J entre la Línea B y consulte la Tabla de recargos en la página 4 para determinar el porcentaje de recargo correspondiente.

\* Asalariado secundario: un miembro de la familia que tiene un trabajo remunerado; incluidos los menores de 21 años, aparte de la cabeza del grupo familiar. La cabeza del grupo familiar se define como la persona que es legal o moralmente responsable de los dependientes del grupo familiar, cuyos ingresos provienen generalmente de un empleo o trabajo independiente y usualmente exceden los ingresos de cualquier otro miembro del grupo familiar. No es necesario que la cabeza del grupo familiar tenga un trabajo remunerado para que otro miembro del grupo califique como asalariado secundario.

## HOJA PARA DETERMINAR EL RECARGO

-- COOPERATIVA --

<b>A. COBRO ANUAL POR MANTENIMIENTO</b> El cobro base por mantenimiento incluyendo gas y electricidad, menos recargos y cualquier cobro por línea blanca, estacionamiento, etc. multiplicado por 12.	\$	
<b>B. INVERSIÓN DE CAPITAL ACTUAL</b> \$ _____ X 6%	\$	
<b>C. REDECORACIÓN Y REEMPLAZO</b> Número de habitaciones en alquiler en su apartamento X \$120.	\$	
<b>D. TOTAL de las líneas A, B y C.</b>		\$
<b>E. LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS</b> Si el grupo familiar está formado por menos de 4 personas, multiplique la línea D por 7. Si el grupo familiar está formado por 4 personas o más, multiplique la línea D por 8.		\$
<b>F. INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR</b> Monto de la línea A7 de la declaración jurada de ingresos.		\$
<b>G. EXENCIONES POR DEPENDIENTES</b> Monto de la línea B1 de la declaración jurada de ingresos.	\$ ,000	
<b>H. PENSIÓN POR EXENCIONES PERSONALES</b> Monto de la línea B2 de la declaración jurada de ingresos.	\$ ,000	
<b>I. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES</b> Monto de la línea B4 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
<b>J. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS</b> Monto de la línea B5 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
<b>K. DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO *</b> Se permite una deducción de \$20,000, o el monto exacto de los ingresos si es menos, <b>por cada asalariado secundario.</b> Ingrese la deducción total del grupo familiar aquí.	\$	
<b>L. DEDUCCIONES TOTALES</b> Sume las líneas G, H, I, J y K.		\$
<b>M. INGRESOS NETOS DEL GRUPO FAMILIAR</b> Línea F menos Línea L.		\$

Si la Línea M no excede la Línea E, usted no está sujeto a un recargo. En caso de que sí la exceda, divida la Línea M entre la Línea E y consulte la Tabla de recargos en la página 4 para determinar el porcentaje de recargo correspondiente.

\* Asalariado secundario: un miembro de la familia que tiene un trabajo remunerado; incluidos los menores de 21 años, aparte de la cabeza del grupo familiar. La cabeza del grupo familiar se define como la persona que es legal o moralmente responsable de los dependientes del grupo familiar, cuyos ingresos provienen generalmente de un empleo o trabajo independiente y usualmente exceden los ingresos de cualquier otro miembro del grupo familiar. No es necesario que la cabeza del grupo familiar tenga un trabajo remunerado para que otro miembro del grupo califique como asalariado secundario.